

Acta N° 14

Res. N° 4

Exp.: 2016-25-5-002606

ev

Montevideo, 27 de abril de 2016.

**VISTO:** que por Considerado de Sesión N° 11 de fecha 06 de abril, este Consejo dispuso autorizar al Dpto. de Personal Docente-Sección Contralor Docente a elaborar un instructivo con relación a la confrontación de horarios en el caso de los docentes que hayan optado por horas semestrales anualizadas para el pago (carreras semestrales de Educador Social, Asistente Técnico en Primera Infancia, Tecnicatura en Redes y Telecomunicaciones, profesorado de Portugués, Francés y de Danza);

**CONSIDERANDO:** I) que la Sección Contralor Docente eleva el Instructivo elaborado a tales efectos;

II) que se entiende pertinente aprobar dicho Instructivo;

**Atento:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,**

**RESUELVE:**

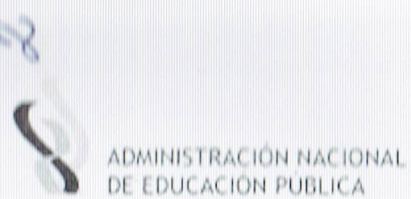
1) Aprobar el "**Instructivo para la tramitación de la confrontación de horarios de aquellos docentes que desempeñan horas de asignaturas semestrales que se anualizaron para el pago**", de acuerdo al detalle que luce de fojas 5 a 7 y forman parte de la presente Resolución.

2) Comuníquese a División Financiero Contable, al Dpto. de Personal Docente-Sección Contralor Docente, a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la pag. Web, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico Profesional. Oportunamente, archívese.

  
**Prof. Daniel Martínez Cagide**  
Secretario General



  
**Mag. Ana María Lopater**  
Directora General



**FORMULARIO C**

TOTAL DE HORAS	44,50
----------------	-------

APELLIDOS: AAAAAA BBBB	NOMBRES: CCCCCC DDDDDDD	C.I./ N° DE COBRO (*) 1.234.567-8
------------------------	-------------------------	-----------------------------------

DEPENDENCIA	HORAS	CARGO – ASIG.	POSESIÓN	CARÁCTER	GRUPO	LUNES	MARTES	MIÉRC.	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
CFE - IINN	10	SALA DE INF.	01/03/16	INT.	SI 1	14:00 A 18:00		14:00 A 18:00		13:00 A 15:00	
CFE - INN	10	SALA DE INF.		INT.	SI 2		13:00 A 18:00		13:00 A 18:00		
CFE – IINN	1,5 (1)	PLANIFICA- CIÓN	01/03/16	INT.	2do. A			12:45 a 13:30	10:30 a 11:15		
CFE – IINN	3	HS. DPTO.	01/03/16	INT.	-----		18:30 a 20:45				
CEIP – ESC. N° 99	20	MAESTRA	01/03/16	EFEC	-----	8:00 a 12:00	8:00 a 12:00	8:00 a 12:00	8:00 a 12:00	8:00 a 12:00	

NOTA: Art. 239 del Código Penal: Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

DECLARO BAJO JURAMENTO que la que antecede es la situación real de los cargos públicos y otras situaciones, aún las en trámite de acumulación y pasividades a la fecha. Me comprometo a sustituir de inmediato esta declaración, si cambiara dato de la misma.

(\*) Sólo para los funcionarios/as del C.E.S.

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario/a que declara

**Observaciones**

(1, ...) "La carga horaria declarada en el formulario de horarios, hace referencia al desempeño de horas semestrales que se han anualizado para el pago en el C.F.E. Se detalla el horario real que cumple el docente en el segundo semestre, siendo estas horas el doble de las presupuestalmente declaradas.

Lugar y fecha en que se firma: \_\_\_\_\_



CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACION  
DIVISIÓN GESTION HUMANA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL DOCENTE



3

SECCIÓN CONTRALOR DOCENTE

Oficio N° 013/2016

Exp. 2016-25-5-002606

Montevideo, 19 de abril de 2016

Directores de IFDs y Centros  
dependientes del C.F.E.

Cumpliendo lo establecido en el Considerado del Consejo (Acta 11) del día 6 de abril, se eleva el Instructivo para la tramitación de la confrontación de horarios, de aquellos docentes que desempeñan horas de asignaturas semestrales que se anualizaron para el pago (carreras semestrales de Educador Social, Asistente Técnico en Primera Infancia, Tecnicatura en Redes y Telecomunicaciones, profesorado de Portugués, Francés y de Danza).

INSTRUCTIVO - formulario de horarios

Se deberá completar el formulario según el siguiente detalle:

- a) En **TOTAL DE HORAS** se escriturará el total de horas por el cual se realiza el trámite de confrontación o acumulación (este total es coincidente a la suma de las horas que el funcionario desempeña en Oficinas y/o Centros públicos), es decir, la carga horaria presupuestal. Este número es igual al de la cantidad de horas que figuran en la declaración de situación funcional o propuesta.
- b) Realizar una llamada (numérica) en el casillero de la carga horaria de la asignatura o asignaturas que se anualizaron para el pago. Allí se escribirá la carga horaria anualizada de la asignatura o asignaturas.
- c) En los casilleros correspondientes a los días, se escribirá el horario que el funcionario efectivamente cumple en los Centros, sean estos del primer o segundo semestre o el de ambos. Para completar este horario deberá tenerse presente la declaración de situación funcional, a saber:
  - **c1-** Si el docente desempeña asignaturas semestrales anualizadas, se hará una llamada en cada una de las asignaturas, según el orden en que se escriban (1, 2, 3, etc.).
  - **c2-** Si el docente desempeña asignaturas semestrales del primer y del segundo semestre, esto también se aclarará a los efectos de dejar sentado que no existe superposición de horarios.

d) En **Observaciones** del formulario se escribirá la siguiente leyenda:

(1, ...) "La carga horaria declarada en el formulario de horarios, hace referencia al desempeño de horas semestrales que se han anualizado para el pago en el C.F.E." Se detalla el horario real que cumple el docente en el primer v/o segundo semestre (escribir uno u otro o ambos según corresponda).



CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACION  
DIVISIÓN GESTION HUMANA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL DOCENTE

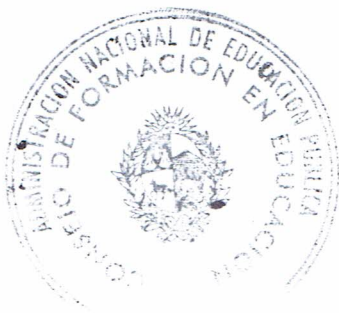



4

Se aclara que las horas que se detallan equivalen al doble de las horas presupuestalmente declaradas.

Se recuerda que para aquellos docentes que perciben haberes en forma semestral, no se realizará ninguna aclaración. No obstante esto, deberá chequearse que la carga horaria presupuestal y la carga horaria que desempeña sea coincidente.

Para visualizar el instructivo se adjunta un formulario C (cara donde se detallan las horas).



  
Carla Ma. Pereyra Vera  
Enc. Sec. Contralor Docente